

A **DESPACHO** de la Señora Juez, el presente proceso con solicitud de la apoderada de la parte demandante para que se solicite la expedición del avalúo catastral. Sírvase proveer. Abril 04 de 2024.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
FIDUAGRARIA S.A.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS
Vs.
MELIZA ALEJANDRA URDINOLA OSPINA
RADICACIÓN No. 2017-00092-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Solicita la apoderada de la parte demandante, se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de que expida a sus expensas certificado catastral para proceder al avalúo del inmueble.

Como quiera, que la solicitud elevada por la mandataria judicial es procedente, se oficiara al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), que es la entidad catastral encargada e idónea para la emisión del avalúo del bien inmueble perseguido en el presente proceso, por lo tanto, el despacho **DISPONE**:

ÚNICO: OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi¹, a fin de que se sirva expedir certificado de avalúo catastral del bien inmueble con ficha catastral 01-00-0132-0005-000 y matrícula inmobiliaria No. 375-56967, a costa de la mandataria judicial de la entidad demandante, Doctora Paula Andrea Zambrano Susatama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf53b9ca1bf92094c0b73798bb9363371265fec85cad152d06df31b2e23f290**

Documento generado en 10/04/2024 10:36:26 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

¹ judiciales@igac.gov.co